

Y para que conste, y en prueba de conformidad se firma el presente documento en el lugar y fecha anteriormente indicados.—El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Norte, Fernando González Landa.—El Consejero de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio e Infraestructuras y Presidente de la Junta de Saneamiento, Francisco González Buendía.

#### ANEXO

##### Sistema de saneamiento general de la ría de Avilés

*Infraestructuras afectadas por el Convenio de Encomienda de Gestión*

Coleptor interceptor general de la ría de Avilés (01.333.380):

El alcance de la presente encomienda con relación al colector-interceptor general de la ría de Avilés se circunscribe a la conducción principal y a las incorporaciones desde su conexión a aquel hasta la entrada a los aliviaderos de tormenta.

Coleptor interceptor del río Tuluergo (01.490.188):

El alcance de la presente encomienda con relación al colector-interceptor del río Tuluergo se circunscribe a la conducción principal con sus catorce pozos de acceso y el aliviadero, excluyéndose los 24 colectores de incorporación.

Depuradora de aguas residuales de Maqua (01.333.375):

Firmado el presente convenio y encomendada la gestión de la instalación al Consorcio para el Abastecimiento de Agua y Saneamiento de la Zona Central de Asturias, se solicitarán por éste las correspondientes autorizaciones temporales de vertido de las aguas depuradas a la Ría de Avilés.

La Confederación Hidrográfica del Norte será responsable de cuanto pudiese acontecer en la puesta en marcha y pruebas a realizar hasta conseguir los parámetros previstos en el proyecto de la EDAR de Maqua.

Hasta que el efluente de la EDAR cumpla con las prescripciones establecidas en el proyecto, las obligaciones del Principado de Asturias se reducirán al abono de los costes de los consumos de energía y combustible.

## 4503

*RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2004, de la Secretaría General de Medio Ambiente, sobre la evaluación de impacto ambiental del proyecto «Modernización de riego en la Comunidad de Regantes Miguel Servet, en los términos municipales de Villanueva de Sigena, Sena y Castelflorite. Huesca», de SEIASA Nordeste.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y su Reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen que los proyectos públicos o privados, consistentes en la realización de las obras, instalaciones o de cualquier otra actividad comprendida en el Anexo II de este Real Decreto legislativo sólo deberán someterse a una evaluación de impacto ambiental en la forma prevista en esta disposición, cuando así lo decida el órgano ambiental en cada caso.

El proyecto «Modernización del riego en la comunidad de regantes Miguel Servet, en los términos municipales de Villanueva de Sigena, Sena y Castelflorite. Huesca» se encuentra comprendido en el apartado c) del grupo 1 del anexo II de la Ley 6/2001 antes referida.

Con fecha 16 de abril de 2003, SEIASA Nordeste remitió a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la documentación relativa al proyecto incluyendo sus características, ubicación y potenciales impactos, al objeto de determinar la necesidad de su sometimiento a procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

El proyecto «Modernización del riego en la comunidad de regantes Miguel Servet, en los términos municipales de Villanueva de Sigena, Sena y Castelflorite. Huesca», cuya descripción figura en el Anexo, consiste fundamentalmente en la instalación de infraestructuras que permitan el cambio de sistema de riego en 1.513,51 hectáreas, lo que se pretende conseguir con la construcción de un embalse desde el que partirá una red de tuberías que permitirán el riego por presión natural.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio de Medio Ambiente ha solicitado informe a los siguientes organismos e instituciones: Dirección General de Calidad Ambiental del Gobierno de Aragón, Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón y Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Aragón.

Con fecha 02 de febrero de 2004 el promotor envía copia de informe elaborado por la Dirección General de Medio Natural del Gobierno de Aragón en relación con este proyecto. En dicho informe se señalan los aspectos más destacables del medio natural y señala que «es de prever que el desarrollo del proyecto no tenga efectos significativos sobre la conservación de los recursos».

Considerando dicho informe y los criterios del Anexo III de la Ley 6/2001, y analizada la totalidad del expediente, no se deduce la posible existencia de impactos ambientales significativos que aconsejen someter el proyecto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo tanto, en virtud del artículo 1.2 de la Ley precitada, la Secretaría General de Medio Ambiente a la vista de del informe emitido por la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de este Ministerio de fecha 19 de febrero de 2004 considera que no es necesario someter al Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental el Proyecto «Modernización del riego en la comunidad de regantes Miguel Servet, en los términos municipales de Villanueva de Sigena, Sena y Castelflorite. Huesca».

No obstante, en la realización del proyecto se deberán tener en cuenta:

1. En la zona a construir el embalse se realizará una prospección arqueológica siguiendo los criterios que establezca la Dirección General de Patrimonio Cultural del Gobierno de Aragón.

2. La balsa de regulación deberá disponer de rampas para la salida de anfibios que críen dentro y de otros animales que pudieran caer en ella.

3. No se alterarán en absoluto y bajo ningún concepto los barrancos que drenan el exceso de agua.

4. Bajo ningún concepto las obras afectarán a las zonas esteparias que quedan entre los cultivos

Madrid, 20 de febrero de 2004.—El Secretario General, Juan María del Álamo Jiménez

#### ANEXO

##### Descripción del proyecto

Consiste fundamentalmente en la instalación de infraestructuras que permitan el cambio de sistema de riego en 1.513,51 hectáreas, lo que se pretende conseguir con la construcción de un embalse desde el que partirá una red de tuberías que permitirán el riego por presión natural.

La red de tuberías finalizará en un hidrante de agrupación con los siguientes elementos:

Filtro de malla de 2,00 mm de diámetro.

Hidroválvula reguladora de presión, limitadora del caudal y provista de contador y emisor de pulsos.

Instalación de un telecontrol para gestionar los siguientes elementos:

Apertura y cierre de hidrantes.

Medición del caudal en cada hidrante y volúmenes acumulados. Integración de dichos datos para conocer los caudales instantáneos en la red.

Apertura y cierre de hidroválvulas situadas en la cabecera de ramales generales.

Control de nivel del embalse.

## MINISTERIO DE ECONOMÍA

### 4504

*RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los resultados de las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses, correspondientes a las emisiones de fecha 20 de febrero de 2004.*

La Orden del Ministerio de Economía ECO/30/2004, de 14 de enero, de aplicación a la Deuda del Estado que se emita durante 2004 y enero de 2005 establece, en su apartado 5.4.8.3.b), la preceptiva publicación en el B.O.E. de los resultados de las subastas mediante Resolución de esta Dirección General.

Convocadas las subastas de Letras del Tesoro a seis, doce y dieciocho meses por Resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 22 de enero de 2004, y una vez resueltas las convocadas para el pasado día 18 de enero, es necesario hacer público su resultado.